ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.208-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y M&J CARTERING

Contrato N°.	**208-2026**	**Fecha:**	**ABRIL DE 2026**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	M&J CARTERING		
Identificación	901807130-2		
Representante legal	YESICA BIBIANA ESPEJO CRUZ		
Identificación	1.120.369.730		

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio – Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará, **El MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra, M&J CARTERING, NIT: 901807130-2, representada legalmente por YESICA BIBIANA ESPEJO CRUZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.120.369.730, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el estudio previo y la propuesta del oferente, forma parte integrante de la presente aceptación de oferta y las demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META"
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato
3) Valor:	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS COP ($20.999.000)
4) Forma de pago:	UN UNICO PAGO, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo de los bienes y acta de liquidación aprobada por el Supervisor y suscrita por el alcalde y el contratista. Los documentos requisitos para tal pago son: - Certificación de cumplimiento a satisfacción por la Supervisor - Informe de Supervisor - Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico de todos los ítems a entregar y de la actividad del pasadía incluido el servicio de catering.) - Acreditación del pago de seguridad social y paz y salvos de parafiscales y si a ellos hubiere lugar. - Factura original o documento equivalente. - Acta de liquidación - Y demás documentación conforme a las obligaciones contractuales. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación. Parágrafo 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. Parágrafo 2: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.208-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y M&J CARTERING

	siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.
5)Especificaciones técnicas	

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL
	LGTB					
1	CABINA RECARGABLE DE 2 VIAS PARLANTE DE 6.5" 3 PARLANTES DE AGUDOS DE 2" 2 ENTRADAS DE MIC COMBO EFECTO REVERB BATERIA DE LITIO 1 AUX 3,5MM BLUETOOTH PUERTO DE CARGA USB PARA DISPOSITIVOS MOVILES INDICADOR LED DE CARGA, INCLUYE MICROFONO USB INALAMBRICO RECARGABLE M60	Unidad	1	2.600.000	2.600.000	2.600.000
2	ALMUERZO EN SITIO, CARBOHIDRATOS INTEGRALES: CEREALES, GALLETAS, PASTELES, PANES, 150 GR, PORCIONES DE FRUTA 100 GR, SOPA, CREMA, CONSOMÉ DE FRUTA 220 CC, PROTEÍNA: POLLO, CARNE DE RES, CERDO Ó PESCADO 200 GR, CARBOHIDRATO: PAPA, YUCA, O CUALQUIER OTRO TUBÉRCULO, PLÁTANO, CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS (TORTAS, ARRÓZ, PASTAS, ENTRE OTROS) 100 GR, COMPLEMENTO: VERDURAS, LEGUMBRES O ENSALADA, 40 GR, BEBIDA: (JUGO DE FRUTA, GASEOSA O PRODUCTOS SIMILARES) 200 CC, POSTRE: DE FRUTAS, GELATINAS, FLANES, BOCADILLOS, DULCES, ENTRE OTROS)40 GR	Unidad	25	49.200	49.200	1.230.000
3	KIT X 2 MICRÓFONO INALÁMBRICO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: FRECUENCIA DE RESPUESTA 5850 MHZ, RANGO MÁXIMO DE ALCANCE 400 METRO(S), MINIMA FRECUENCIA DE RESPUESTA 2400 MHZ, PILAS BATERÍA RECARGABLE LITIO, DURACION DE LA BATERIA 28 HORAS APROXIMADAS.	Unidad	1	2.170.000	2.170.000	2.170.000
	SUB- TOTAL					6.000.000

2

na 1 de 3

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.208-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y M&J CARTERING

	CABILDO					
1	PASAPORTE ALDEA MAGICA: BUGGY CERRERO Y RECORRIDO TIUMA RANCH, INCLUYE DESAYUNO HUEVOS DEL HATO (CARNE DESMECHADA), AREPA, PORCIÓN DE FRUTA, CONSOMÉ, BEBIDA CALIENTE O FRÍA, ALMUERZO: OPCION 1: CARNE AL VINO, PAPA EN CASCO, ARROZ, ENSALADA, CREMA DE LA CASA Y LIMONADA. OPCION 2: LOMO DE CERDO, PAPA EN CASCO, ARROZ, ENSALADA, CREMA DE LA CASA Y LIMONADA. OPCION 3: PECHUGA, PAPA EN CASCO, ARROZ, ENSALADA, CREMA DE LA CASA Y LIMONADA. OPCION 4: SANCOCHO DE POLLO, ARROZ Y LIMONADA O MOJARRA FRITA, PATACÓN, ENSALADA. REFRIGERIO PM: CAJA DE 12 MINIDONAS ARTESANALES PESO 20 Y 35 GRAMOS, CUBIERTAS CON UNA CAPA DE CHOCOLATE REPOSANDO SOBRE UNA CAMA DE MINI MALVAVISCOS BLANCOS EN EMPAQUE CAJA BLANCA. LA ALIMENTACIÓN SERÁ EN EL LUGAR DE DESTINO.	Unidad	9	300.000	300.000	2.700.000
2	CAPACITADOR EN EMPRENDIMIENTO, NEURO COACHING Y MARKETING DIGITAL ESTRATEGICO, A FIN DE FORTALECER EL LATIDO DEL LIDERAZGO DIRIGIDA AL FORTALECIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, BASADA EN SERVICIO, EMPATIA Y COMPROMISO.	Unidad	1	1.399.000	1.399.000	1.399.000
3	MALETA LIVIANA CON DOS BOLSILLOS DE CREMALLERA Y DOS BOLSILLOS LATERALES. CINTA REFLECTIVA. ELABORADA EN NYLON DE ALTA CALIDAD. CAPACIDAD 15 LITROS / 6-8 KILOS. TIRANTAS REFORZADAS. DE 29 X 42 X 15 CM.	Unidad	9	100.000	100.000	900.000
	SUB- TOTAL					4.999.000
	MESA DE MUJERES					
1	VIDEOPROYECTOR PORTÁTIL: TENOLOGIA DE VISUALIZACION LCD, RESOLUCION IMAGEN XGA, TAMAÑO PROYECCION 300 PULGADAS, BRILLO 3600 LUMENS, DURACION DE LA LAMPARA 12000 HORAS APROXIMADAS, DIMENSIONES ANCHO O FRENTE 30 CENTÍMETROS, ALTO 8.7 CENTÍMETROS, FONDO 25 CENTÍMETROS. CONECTIVIDAD FUENTES DE ALIMENTACION DE ENERGIA ELÉCTRICA , TIPOS DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS: PUERTO AUXILIAR DE AUDIO, PUERTO AV PARA CABLE RCA, PUERTO HDMI, PUERTO VGA, CONEXIÓN CON CABLE	Unidad	1	4.800.000	4.800.000	4.800.000

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.208-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y M&J CARTERING

2	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL, ESTADO SOLIDO SSD 1 TB, PROCESADOR INTEL CORE I3, 6 NUCLECS, PROCESSOR 1.2 GHZ, MEMORIA RAM 8 GB, TAMAÑO PANTALLA 15 PULGADAS RESOLUCION PANTALLA FULL HD.	Unidad	1	3.900.000	3.900.000	3.900.000
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL VELOCIDAD IMPRESIÓN COLOR: 5 PAG X MIN. TIPO DE IMPRESORA: INYECCIÓN DE TINTA. TIPO DE INSUMO: BOTELLA. VELOCIDAD IMPRESORA BLANCO/NEGRO 10PAG X MIN. RESOLUCION DE IMPRESION COLOR 5760 X 1440 DPI, RESOLUCION DE IMPRESION BLANCO Y NEGRO 5760 X 1440 DPI, TIPO DE ESCANER CAMA PLANA, RESOLUCION ESCANER 600 X 1200 DPI TAMAÑO DEL ESCANER CARTA, CONECTIVIDADCONEXIÓN CON CABLE USB	Unidad	1	1.300.000	1.300.000	1.300.000
	SUB- TOTAL					10.000.000
	VALOR TOTAL					**$20.999.000**

6) Obligaciones:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato
3. Aportar todo el conocimiento y experiencia, para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad por lo requerido por el contratante.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad requerida.

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.208-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y M&J CARTERING

5. Manejar con debida confidencialidad la información a la que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho

7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo

8. Suscribir todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución y durante el desarrollo del objeto contractual

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

10. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato

11. Asumir todos los costos que se generen de la legalización del contrato

12. Informar por escrito al Supervisión y a la administración municipal de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten.

13. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

14. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.

ESPECÍFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas de los bienes, solicitados en el presente proceso de contratación.
2. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación.
3. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar especificado y acordado.
4. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en la dependencia de Almacén Municipal, bajo inventario detallado, en el plazo establecido.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
6. Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes en el Municipio de Guamal - Meta.
7. El Contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna.
8. El Contratista deberá restituir a su costa, los elementos y/o equipos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.
9. Garantizar la cantidad y disponibilidad de elementos solicitados por el supervisor, en las fechas establecidas cuando se requiera.
10. Los bienes deberán ser nuevos y no re manufacturado

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.208-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y M&J CARTERING

7) Supervisión	**LA SUPERVISIÓN** del contrato resultante estará a cargo de **GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN**, quien deberán vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.
8) Garantía:	A pesar de que el artículo **2.2.1.2.1.5.5.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no análisis en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIA	VALOR %	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)
Calidad y correcto funcionamiento de bienes:	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

9) Apropiación presupuestal:	**NUMERO DEL CDP:**	No.00355
	FECHA DE EXPEDICION:	27 DE MARZO DE 2026
	VALOR:	$ 20.999.000
10) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.	
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.	
12) Multas y clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.	
13) Liquidación:	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.	
14) Ausencia de relación laboral	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE GUAMAL ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato.	
15) Domicilio:	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META	
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.	
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.	

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.208-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y M&J CARTERING

18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, en la Calle 13 No.8-47 de Guamal-Meta - correo electrónico mjcarteringsas@gmail.com
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	
Elaboró: Shadia Muyir D. **–** Abg. Contratista secretaría Jurídica y de Contratación Púbica	
Revisó y aprobó: Licet Bautista Morales Secretaría Jurídica y de Contratación Púbica	